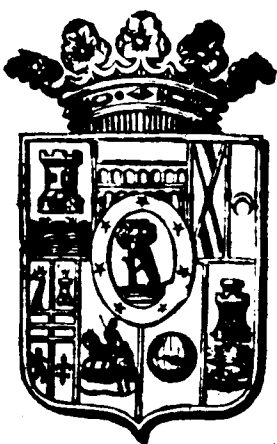


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.961

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERTACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd. 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1920

Mes de mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferido		
1.º	Administración provincial...	50.000	»	»	50.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	»	»	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	50.000	»	»	50.000
4.º	Cargas.....	200.000	»	»	200.000
5.º	Instrucción pública.....	5.000	»	»	5.000
6.º	Beneficencia.....	1.000.000	»	»	1.000.000
7.º	Corrección pública.....	7.000	»	»	7.000
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	500	»	»	500
10.º	Carreteras.....	30.000	»	»	30.000
11.º	Obras diversas.....	3.000	»	»	3.000
12.º	Otros gastos.....	3.000	»	»	3.000
13.º	Resultas.....	500.000	»	»	500.000
	TOTAL.....	1.853.500	»	2.000	1.855.500

Madrid, 28 de abril de 1920.

A la Comisión de Hacienda.
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 8 de mayo de 1920. — La Diputación provincial, conforme.

(Núm. 1.093)

Sección provincial de Pósitos

CIRCULARES

Por disposición del Excmo. Sr. Delegado Regio, se ordena a los Pósitos de esta provincia, que remitan a la Sección, para completar el inventario de sus bienes los siguientes datos:

Primero. Un estado de todas las fincas que posean, separando las rústicas de las urbanas.

Segundo. En la descripción de cada finca se hará constar, además de su nombre, situación, cabida y linderos, el título que sobre ella tenga el Pósito, expresando quién fué antiguo poseedor y la forma en que se verificó la adjudicación.

Tercero. Se consignará el registro de la propiedad en que la finca se halle inscrita con designación del libro, tomo, folio, inscripción, etc., y la fecha en que se elevó o efecto o las causas que han impedido la inscripción en su caso.

Cuarto. Se consignará por separado el valor de la finca, su tasación, inventario y amillaramiento, así como el líquido imponible con que figura en el mismo y el tipo porque fué adjudicado al Pósito.

Quinto. Hará constar el importe de la contribución anual que la finca satisfaga y si se encuentra al corriente en el pago de la misma.

Sexto. Manifestarán si la finca está en arrendamiento o poseída por sus antiguos dueños, detallando las cantidades que satisfagan por dicho arrendamiento y la fecha del contrato por que se rige.

Séptimo. Se consignará también el estado en que se encuentre el expediente de subasta, así como toda clase de gravámenes que pesen sobre la finca o que limiten el derecho de propiedad de los Pósitos.

Octavo. En caso de no poder suministrar alguno de los datos que se les reclaman lo manifestarán así, señalando las causas que se lo impiden y los medios que a su juicio podrían servir para corregirlas.

Espera esta Jefatura que todos los administradores de los Pósitos cumplirán con la mayor rapidez y exactitud el servicio que por esta Circular se les encomienda.

Madrid, 19 de mayo de 1920.

El Jefe de la Sección,
Federico García-Orea.

(Núm. 1.123).

Según órdenes superiores queda por ahora en suspenso la rendición de las cuentas anuales pedidas por Circular de esta Sección publicada en el número 96 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al 22 de abril último, fuera de aquellos casos particulares en que por cualquier motivo lo exija la Delegación Regia de Pósitos.

Establecido el sistema de que los Pósitos remitan los partes mensuales de movimiento de fondos, se exige en lo sucesivo que cada partida consignada en ellos vaya justificada documentalmente, haciéndose constar en cada parte, el número de deudores existentes y cantidad total a que ascienden las deudas y cantidad existente en arcas del Establecimiento, entendiéndose que a los que no cumplan con estos preceptos, será a los que se exija la rendición de las cuentas anuales a que al principio se hace referencia.

Madrid, 19 de mayo de 1920.

El Jefe de la Sección,
Federico García Orea.

(Núm. 1.131)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Maeso (Manuel) alias Gambeta, cuyas demás circunstancias no constan, comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por estafa, a D. Alberto Malean, sumario número 210 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de ins-

trucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Sande, a fin de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de mayo de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Felipe de Sande.
(Núm. 1.052) (B.—913)

CENTRO

Vázquez Rancsó (Francisca), profesión sirviente, domiciliada últimamente en Mesonero Romanos, 22, procesada por hurto con el núm. 436-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 3 de mayo de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—888)

González Lucas (Faustino), hijo de Faustino y María, natural de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Gonzalo de Córdoba, número 3, procesado por estafa con el número 1.305-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de mayo de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—889)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por D. Ricardo Cobos y Sánchez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, en los autos de procedimiento especial sumario a los efectos de la ley Hipotecaria en su artículo ciento treinta y uno, seguidos a instancia del Procurador D. Felipe Górriz y León, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Pueyo y Sánchez», contra D. Diego Martínez Casariego, sobre pago de cantidad de pesetas procedentes de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días, y por el precio de doscientas veinticinco mil pesetas, que es el precio convenido por las partes, la siguiente finca:

Una casa en construcción situada en esta Corte y su calle de Cáceres, número cinco, provisional, en la posesión denominada Santa María de la Cabeza, afueras de la Puerta de Atocha, y su trozo segundo, letra B, la cual se está edificando sobre un solar que tiene una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y ocho me-

tros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos once pies ochenta y un céntimos de pies, también cuadrados; linda: por su frente o Norte, por donde tiene la entrada, en línea de once metros diez centímetros, la calle de Cáceres; por la derecha entrando, o Poniente, con terrenos de D. Fernando Giráldez, en línea de cuarenta y tres metros; por la izquierda u Oriente, en línea de treinta y nueve metros, con casa de don Diego Martínez Casariego, y por el testero o Sur, en línea de once metros sesenta centímetros, con terreno de dicho D. Fernando Giráldez.

Cuya subasta se verifica bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La venta en pública subasta de la referida finca, tendrá lugar el día sábado veintidós de junio próximo y hora de las once en punto de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número uno, principal.

Segunda.—El tipo para esta subasta es el de doscientas veinticinco mil pesetas.

Tercera.—No se admitirá postura que sea inferior a esta suma.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado a efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que los autos de su razón y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el día de la subasta, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Que las cargas por todos conceptos, así como todos los gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante como suyas y quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que serán de cuenta del mejor postor los gastos de otorgamiento, de escritura, los de subasta y entrega de bienes.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

El Secretario judicial,
Joaquín Argote.

(D.—59)

Camellin Cautelar (Francisco), natural de Madrid, de estado casado, profesión mozo, de treinta años, hijo de Francisco y de Juana, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, núm. 7, piso segundo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero.

Madrid, 7 de mayo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 1.050) (B.—912)

Mazo (Soledad), domiciliada últimamente en Torrejón de Ardoz, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 216 de orden del año actual.

Madrid, 4 de mayo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 1.048) (B.—910)

Mazo (Soledad), profesión sirviente, como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Torrejón de Ardoz, y antes calle de la Fe, núm. 10, 2.º, procesada por hurto a Isabel Barroso, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para responder a los cargos que la resultan en dicha causa, Madrid, 5 de mayo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 1.049) (B.—911.)

Cogollar Rua (Mercedes), domiciliada últimamente en la calle de Calatrava, núm. 25, boardilla, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para prestar declaración en causa por retención de prendas, instruida por el expresado Juzgado.

Madrid, 3 de mayo de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 1.026) (B.—893)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Saturnino Alvarez Candamiz, natural de Pamplona, de cuarenta años, viudo de María Cuesta, hijo de

José y Eustasia, jornalero, sin domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en méritos del sumario que se instruye con el número 208 de 1920, por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, más bien grueso, con bigote recortado, moreno, calvo, tuerto del ojo izquierdo, vestía pantalón y chaleco azul marino, americana color café claro, con unas piezas o tiras en las mangas de tela negra, gorra y botas también negras; y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 7 de mayo de 1920.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 1.043) (B.—905)

INCLUSA

García Fraile (Gregorio), domiciliado últimamente en la calle de Labrador, núm. 24, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote, para notificarle un auto dictado por la Superioridad, en causa por lesiones, por imprudencia, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 364-1914.

Madrid, 30 de abril de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
P. S.

Francisco Bea
(Núm. 1.023) (B.—890)

León Gómez (Eleuterio), domiciliado últimamente en la travesía de Cabestreros, núm. 2, piso 2.º, núm. 1, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote, para notificarle un auto dictado por la Superioridad, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el núm. 444-1913.

Madrid, 30 de abril de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
P. S.

Francisco Bea.
(Núm. 1.024.) (B.—891.)

Conejo Montero (José), natural de Málaga, de estado soltero, profesión carretero, de diez y nueve años, hijo de José y María, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de

la ley de Enjuiciamiento criminal, sin domicilio conocido, procesado por atentado, sumario 136 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Juan Martos.

Madrid, 7 de mayo de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 1.055) (B.—916)

Torrijos Echevarría (Eladio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de diez y nueve años, hijo de Leoncio y Paula, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 47, portería, procesado por atentado, sumario 136 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 7 de mayo de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 1.056) (B.—917)

Monte Díaz (Ramón del), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Lucio y Juliana, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 43 y 45, vaquería, procesado por atentado, sumario 136 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 7 de mayo de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 1.053) (B.—914)

Gómez García (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veinticinco años, hijo de Antonio y Juana, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin domicilio, procesado por atentado, sumario 136 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 7 de mayo de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 1.054) (B.—915)

LATINA

Alvarez García (Luciano), natural de Collado Villalba (Madrid), de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años, hijo de Ruperto y de Santa, domiciliado últimamente

en la calle de Doña Berenguela, 20, bajo, procesado por amenazas y lesiones en causa núm. 109 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, a fin de notificarle el auto decretando su prisión y que ingrese en la Cárcel; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de mayo de 1920.

El Juez de instrucción,
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 1.045) (B.—907)

Salinas García (Elisa), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste pobremente, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, 36, procesada por hurto en causa número 261 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, al objeto de ampliar la declaración, notificarla el auto decretando su prisión y que ingrese en la Cárcel; apercibida con ser declarada rebelde.

Madrid, 4 de mayo de 1920.

El Juez de instrucción,
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 1.046) (B.—908)

Naranjo Romero (Pascual), de treinta y dos años, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, 12, peluquería, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para ampliar la declaración prestada, en causa por estafa a José Cherlo, instruida por dicho Juzgado con el número 233 del corriente año.

Madrid, 6 de mayo de 1920.

El Juez de instrucción,
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
Núm. 1.047) (B.—909)

Galán Fuertes (Manuel), natural de Vallecas, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y siete años, hijo de José y Eladia, domiciliado últimamente en la calle de San José, 16, bajo (Puente Vallecas), procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 7 de mayo de 1920.

(Núm. 1.044) (B.—906)

PALACIO

González López (Benigno), natural de Madrid, de estado casado, profesión tratante, hijo de Bernardo y de Cata-

lina, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, 9, principal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero.

Madrid, 30 de abril de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.
Clemente Novoa.
(Núm. 1.028) (B.—895)

González Montoya (Diego), natural de Madrid, de estado soltero, profesión tratante, de diez y siete años, hijo de Lucas y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de las Cambroñeras, 6, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero.

Madrid, 30 de mayo de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.
Clemente Novoa.
(Núm. 1.029) (B.—896)

UNIVERSIDAD

D. José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Emilio Torcaz, apodado «el Maño», que habitó con su padre en la travesía de las Pozas, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en los Palacios de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 3 de mayo de 1920.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(Núm. 1.031) (B.—898)

GETAFE

Pareja Sánchez (Felipe), natural de Mora de Ebro (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, ambulante, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en

prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 3 de mayo de 1920.

El Juez de instrucción,

E. Vincenti

El Secretario,
A. Murias

(Núm. 1.058) (B.—919)

Salguero Ruiz (Juan José), (a) «el Nene», natural de Belmonte, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, ambulante, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 3 de mayo de 1920.

El Juez de instrucción,

E. Vincenti

El Secretario,
A. Murias

(Núm. 1.058) (B.—920)

Blanco Ortiz (Fermín Jerónimo) natural de Enche (Guadalajara), de estado soltero, profesión vaquero, de diez y siete años, hijo de Rufino y María, domiciliado últimamente en Madrid, Barbieri, núm. 7, tercero, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 3 de mayo de 1920.

El Juez de instrucción,

E. Vincenti

El Secretario,
A. Murias

(Núm. 1.033.) (B.—900.)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Guadalix de la Sierra, Ruperto García y García, en la madrugada del 29 de abril último, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

De catorce años, alzada 1'47 metros, pelo castaño, raza española, es-lunada, señales de la collera y pelos blancos en los costillares, con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» F 3 en la nalga izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de mayo de 1920.

Acacio Charrín y Martín Veña.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 1.035.) (B.—902.)

QUINTANAR DE LA ORDEN

Manuel (a) «El Tuerto», que estuvo a primeros de febrero del año anterior en la Posada de la Cava Baja, número 28, de Madrid, de recadero o criado, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden, ingresará en la Cárcel del mismo, en méritos del sumario que contra el mismo se sigue, por estafa, con el número 22 de 1919.

Quintanar de la Orden, 6 de mayo de 1920.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 1.060) (B.—922)

SEVILLA

Por la presente se cita a Víctor Carrertero Rodríguez, natural de Madrid, soltero, periodista, de treinta años, con domicilio en esta Capital, calle de San Luis, 7, o en Córdoba, plaza del Angel, núm. 2, procesado en sumario por injurias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría del Licenciado D. Antonio Verger, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de toda clase de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta Capital, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla, a 27 de abril de 1920.

El Juez de instrucción,
Firmado.

(Núm. 1.030) (B.—897.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en sumario por muerte de Mercedes del Barco Vega, se cita por la presente a D. Aniceto del Barco Rodrigo, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, para ofrecerle el procedimiento en la expresada causa; con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, a 3 de mayo de 1920.

El Secretario,
P. H.

Luis Blasco.

(Núm. 1.025) (B.—892)

Juzgados municipales

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta villa, en expediente de juicio verbal de

faltas, por lesiones, a Ramón Fernández González y otros, se cita a dicho Ramón, de veinticinco años, tratante y a Enriqueta Rojas Montoya, de diez ocho años, que hace vida marital con el anterior, y han tenido su domicilio en esta localidad, ignorándose su paradero actual, para que el día 31 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa Ayuntamiento, a fin de que concurren el primero como ofendido y la segunda como inculpada, a la celebración de dicho juicio, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Getafe, a 30 de abril de 1920.

El Secretario,
Faustino Martí.

(Núm. 1.010) (B.—881)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, no exceptuados por la ley de 3 de agosto de 1907, que dará principio la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales en primero de junio próximo, a cuyo efecto pasarán por esta Tesorería para recoger las cédulas y padrones, a partir de aquella fecha, o autorizarán debidamente a otra persona para que en su nombre lo haga.

Madrid, 26 de mayo de 1920.

El Tesorero,
Francisco García del Valle.

Subasta de maderas y leñas

Sección primera del Consejo Forestal.

El día 16 de junio próximo, a las doce, tendrá lugar en las oficinas del distrito de la Escuela de Montes (Rey Francisco, 4), y simultáneamente en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), la primera subasta para la enajenación de 2.555 pinos sollamados, que cubrirían 534 metros de madera y 239 de leña, los que están numerados y marcados en el tramo I del cuartel B de la Sección primera del monte «Pinar y agregados» de Guadarrama.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y ejecución del disfrute, está de manifiesto en el Ayuntamiento citado y oficinas referidas; siendo el tipo de tasación de los mencionados productos, el de 14.067 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que al final de este anuncio se inserta, a la que se acompañará resguardo que acredite el depósito del 3 por 100 de la tasación, en la Caja general de Depósitos, o depositaría del Ayunta-

miento de Guadarrama y reintegrándose el pliego de proposición con una póliza de peseta.

Madrid, 24 de mayo de 1920.—El Inspector general Presidente de la Sección primera, Rafael Ortiz

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente, número..., de la clase..., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, así como del pliego de condiciones formulado para optar a la subasta de 2.555 pinos, sollamados del «Pinar de agregados» de Guadarrama, se obliga a ejecutar el aprovechamiento por la cantidad de (consignada en letra) (fecha y firma del proponente), (E.—283.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Habiendo resultado seis vacantes en la Junta municipal de Asociados, elegida, correspondientes a las Secciones en que está distribuida la lista de contribuyentes, y por las causas que a continuación se expresa, este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, ha procedido al sorteo que determina el art. 69 de la ley Municipal vigente, a fin de proveerlas, habiendo sido elegidos los señores que al final se consignan.

Vacantes.

Sección 6.ª—Por renuncia, fundada en imposibilidad física, de D. Felipe Nieto.

Sección 7.ª—Por incompatibilidad, por ser empleado municipal, D. Patricio del Campo.

Sección 12.—Por renuncia, fundada en imposibilidad física, de D. Agustín Sáinz Espinosa.

Sección 14.—Por renuncia, fundada en su avanzada edad, de D. Alberto Manso de Velasco.

Sección 16.—Por haber fallecido D. Miguel Martínez.

Sección 27.—Por fallecimiento de D. Joaquín Pacheco.

Elegidos.

Sección 6.ª—D. Francisco García Rueda.

Sección 7.ª—D. José Navarro López.

Sección 12.—D. Eugenio Fernández.

Sección 14.—D. José Aguado.

Sección 16.—D. Angel Manzanares.

Sección 27.—D. Manuel Moreno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.123)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1920

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	4.833 78
2.º	Policía de Seguridad	2.597 77
3.º	Policía urbana y rural.....	3.706 25
4.º	Instrucción pública.....	3.311 09
5.º	Beneficencia.....	11.493 61
6.º	Obras públicas.....	876 56
7.º	Corrección pública.....	499 60
8.º	Montes.....	,
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.154 95
10.	Obras de nueva construcción.....	,
11.	Imprevistos.....	100 16
SUMA.....		38.573 77

Aranjuez, a 1.º de mayo de 1920.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Almazán.—El Contador, José L. Peláez.

Aprobada en sesión del día 9 de los corrientes.—Aranjuez, 11 de mayo de 1920.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 1.094)